RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 016-GADPRM-2026

BAJA DE BIENES 141.01.08

Sr. Edison Ibelio Armijos Ordoñez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANÚ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina las competencias y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales;

Que, el artículo 67 del COOTAD señala las atribuciones de los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, entre ellas, dirigir la administración del gobierno parroquial y suscribir convenios, contratos y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Financiero emitido por la Secretaría - Tesorería de fecha 23 de octubre de 2026, se pone en conocimiento el Reporte de Errores de Validación (Regla N.° 621) emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el cual se refleja un saldo en la *cuenta contable no vigente* ***1.4.1.01.08***, así como la necesidad de depurar el inventario de bienes de larga duración de la institución;

Que, en el inventario institucional constan bienes adquiridos el 01 de julio de 2010 correspondientes al Escudo de la parroquia Manú (cuadro), Bandera de la parroquia Manú (cuadro), Himno de la parroquia Manú (cuadro) y Escudo de armas del Ecuador, los cuales han cumplido su vida útil y se encuentran totalmente depreciados, constatándose físicamente que están en buen estado de conservación; y,

Que, es necesario dar cumplimiento a la normativa del ente rector de las finanzas públicas para superar las observaciones de validación y mantener saneado el balance general institucional;

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias conferidas en el COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR a la Secretaría - Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú la realización del proceso administrativo y contable de BAJA de los bienes de larga duración que han cumplido su vida útil, detallados a continuación:

1. Escudo de la parroquia Manú (cuadro) – Adquirido el 01/07/2010 ($500,00).
2. Bandera de la parroquia Manú (cuadro) – Adquirida el 01/07/2010 ($500,00).
3. Himno de la parroquia Manú (cuadro) – Adquirido el 01/07/2010 ($500,00).
4. Escudo de armas del Ecuador – Adquirido el 01/07/2010 ($290,00).

SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría - Tesorería que proceda con los registros, regularizaciones contables y ajustes necesarios en los saldos de las cuentas correspondientes (incluyendo la depuración de cuentas no vigentes reportadas por el MEF), en estricto cumplimiento de la normativa gubernamental vigente.

TERCERO. - ENCARGAR la ejecución y seguimiento de la presente Resolución a la Secretaría - Tesorería del GAD Parroquial Rural de Manú.

Dada y firmada en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, a los 23 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDISON IBELIO
ARMIJOS ORDONEZ

Sr. Edison Ibelio Armijos Ordoñez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANÚ